

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005173 DE 2010

26 NOV 2010

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá – Yopal (Vía Villavicencio) y Viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que el Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera en la ruta Bogotá – Yopal (Casanare) (Vía Villavicencio) y Viceversa, se encuentra autorizada mediante Resolución No. 2673 del 23 de junio de 2006, de la siguiente manera:

1. EMPRESA: FLOTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Bogotá:	18:00
Saliendo de Yopal:	22:00
Clase de Vehículo:	Bus
Nivel de Servicio:	Lujo
Frecuencia:	Diaría

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá – Yopal (Vía Villavicencio) y Viceversa

2.

Que la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., adelantó un estudio de oferta y demanda de transporte público para la ruta Bogotá - Villavicencio los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2008 y solicitó mediante radicados No. 60264 del 12 de septiembre de 2008, No. 0664232 del 06 de octubre de 2008 y No. 0753182 del 18 de noviembre de 2008, la reestructuración del servicio de la siguiente manera:

Saliendo de Bogotá: 03:00 – 05:00 – 08:30 – 14:30 – 16:30 – 20:30 – 22:30

Saliendo de Yopal: 03:00 – 05:00 – 07:00 – 08:00 – 11:00 – 15:30 – 20:30

Clase de Vehículo: Bus

Nivel de Servicio: Lujo

Frecuencia: Diaria

Que revisado el estudio de oferta y demanda allegado por la empresa y evaluado por el Ministerio de Transporte, se encontró que la demanda en la ruta es de 213 pasajeros en promedio diario, y teniendo en cuenta que el servicio está autorizado en clase de vehículo bus, nivel de servicio lujo, se determina que existe una disponibilidad de ocho (8) despachos.

1. La preferencia vehicular encontrada es:

CLASE DE VEHÍCULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
BUS	99,92%

2. La preferencia horaria es la siguiente:

PREFERENCIA HORARIA EN PROMEDIO											
03:00-03:59	04:00-04:59	05:00-06:59	07:00-08:59	09:00-10:59	11:00-12:59	13:00-14:59	15:00-16:59	17:00-18:59	19:00-20:59	21:00-24:59	TOTAL
12,2	5	19,833	36,5	15,2	14,5	22,5	31	5,17	26,83	24	213
6%	2%	9%	17%	7%	7%	11%	15%	2%	13%	11%	100%

La mayor preferencia horaria de viaje se observa en el intervalo comprendido de las 07:00 a las 08:59 con el 17%, seguida del intervalo de las 15:00 a las 16:59 con el 15%, de las 19:00 a las 20:59 con el 13%, de las 13:00 a las 14:59 y 21:00 a las 24:59 con el 11%, de las 05:00 a las 06:59 con el 9%, de las 09:00 a las 10:59 y de 11:00 a las 12:59 con el 7% y de las 03:00 a las 03:59 con el 6%.

Que mediante radicados No. 2010-321-024897-2 del 30 de abril de 2010 y No. 2010-321-044940-2 del 29 de julio de 2010, el Representante Legal de

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá – Yopal (Vía Villavicencio) y Viceversa

3.

la empresa Flota Sugamuxi S.A., allega nueva solicitud de reestructuración de la ruta Bogotá – Yopal (vía Villavicencio) y Viceversa, solicitando un total de veinte (20) despachos por sentido, por lo que este Despacho considera que no es viable efectuar incremento a veinte (20) horarios, si se considera que la demanda encontrada en el año 2008 fue de 213 pasajeros promedio/día. Además bajo ninguna circunstancia la reestructuración de horarios implica incremento de capacidades transportadoras de las empresas, hecho que de hacerlo, desmejoraría la calidad en la atención de la demanda en los demás servicios autorizados a la empresa.

Que mediante Resolución No. 0071 del 15 de enero de 2010, se ordena a este Despacho resolver la solicitud de reestructuración de horarios de la ruta Bogotá – Yopal (Vía Villavicencio) y Viceversa, radicada por la empresa Flota Sugamuxi S.A., con número 60264 del 12/09/2008, complementada con oficio No. 2008-321-066423-2 del 6/10/2008.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresa Flota Sugamuxi S.A. en la ruta Bogotá – Yopal (Vía Villavicencio) y Viceversa, de acuerdo a la demanda encontrada.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, presentado con radicados No 60264 del 12 de septiembre de 2008, No. 0664232 del 06 de octubre de 2008 y No. 0753182 del 18 de noviembre de 2008, base para la reestructuración, cumple con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en la Resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por el representante legal de la empresa Flota Sugamuxi S.A. autorizada en la ruta objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá – Yopal (Vía Villavicencio) y Viceversa, a la empresa Flota Sugamuxi S.A. la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

Saliendo de Bogotá: 03:00 – 05:00 – 08:30 – 12:30 – 14:30 – 16:30 – 20:30 – 22:30

Saliendo de Yopal: 03:00 – 05:00 – 08:00 – 11:00 – 15:30 – 16:30 – 20:30 – 21:30

Clase de Vehículo: Bus

Nivel de Servicio: Lujo

Frecuencia: Diaria

13

26 NOV 2010

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá – Yopal (Vía Villavicencio) y Viceversa

4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la empresa Flota Sugamuxi S.A. (Carrera 11 N° 46A – 77 Sogamoso -Boyacá Teléfonos (098) 7702440 - 7702197).

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 NOV 2010


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Basilio Prieto B.
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino
21/05/2010 - 28/10/2010 - 23/11/2010